GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

4515

RESOLUCIÓN No. _____ de 2024

"Por medio de la cual la Secretaria de Infraestructura Física Departamental asume temporalmente la supervisión del **Contrato de Consultoría No. 380 DE 2024**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del Supervisor Titular Ingeniero ***LUIS LABERTO MELO MEDINA***, profesional especializado Código 219 Grado 03 de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental; periodo del 10 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 3100 de 2021 (por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca). Resolución No. 2200 de 2022 (por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la entidad), demás disposiciones concordantes y

C O N S I D E R A N D O

1- Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, es una Entidad Territorial de conformidad con el Art. 286 de la Constitución Política de Colombia de 1991, regido para los efectos de su contratación por el Estatuto de Contratación Administrativa, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Que el proceso de contratación estatal, constituye uno de los mecanismos de cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general, garantizando los principios, derechos y deberes, estando al servicio del interés general y bien común, con fundamento en la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad, sana administración, economía y publicidad, mediante la descentralización, y desconcentración de funciones.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el Art. 209 de la Constitución Política.

Que el art. 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de la ejecución de los contratos.

2- Que mediante **Resolución No. 4184** del 20 de noviembre de 2024 la Secretaria de Infraestructura Física Departamental **EVERYN DARIANA MANOSALVA**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

4515

RESOLUCIÓN No. _____ de 2024

"Por medio de la cual la Secretaria de Infraestructura Física Departamental asume temporalmente la supervisión del **Contrato de Consultoría No. 380 DE 2024**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del Supervisor Titular Ingeniero ***LUIS LABERTO MELO MEDINA***, profesional especializado Código 219 Grado 03 de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental; periodo del 10 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024"

ZOCADAGUI designó al funcionario **LUIS LABERTO MELO MEDINA**, profesional especializado Código 219 Grado 03 de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, para ejercer las funciones de supervisión del **Contrato de Consultoría No. 380 DE 2024** cuyo objeto es la "**ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL EN LA VIA SARAVENA- ANTIQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**"

3- Que mediante **Resolución No. 4410** del 06 de diciembre de 2024, la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, resolvió autorizar el disfrute de vacaciones al funcionario **LUIS LABERTO MELO MEDINA**, profesional especializado, Código 219 Grado 03 de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, a partir **del 10 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.**

4- Que, en atención a lo expuesto, se considera necesario, prioritario y pertinente, reasumir como supervisor temporal a la ingeniera **EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI**, mientras dure el periodo de vacaciones concedidas al supervisor titular ingeniero **LUIS LABERTO MELO MEDINA,** es decir, quince (15) días hábiles, desde martes 10 de diciembre de 2024 hasta el martes 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la **Resolución No. 4410 de 2024**.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – **REASUMIR TEMPORALMENTE** las funciones de supervisión del **Contrato 380 de 2024** cuyo objeto es la "**ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL EN LA VIA SARAVENA- ANTIQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por parte de **EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI** – Secretaria de Infraestructura Física Departamental, mientras dure el disfrute de vacaciones del supervisor titular **LUIS LABERTO MELO MEDINA**, esto es, a partir del día martes 10 de diciembre de 2024 hasta el martes 31 de diciembre de 2024.

4515

RESOLUCIÓN No. _____ de 2024

"Por medio de la cual la Secretaria de Infraestructura Física Departamental asume temporalmente la supervisión del **Contrato de Consultoría No. 380 DE 2024**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del Supervisor Titular Ingeniero ***LUIS LABERTO MELO MEDINA***, profesional especializado Código 219 Grado 03 de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental; periodo del 10 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al funcionario designado en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la supervisión le acarrearan las sanciones respectivas determinadas por la ley.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 DIC 2024

Dariana Manosalva Z

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó aspectos Administrativos técnicos	Everyn Dariana Manosalva Zocadagui	Secretaria de Infraestructura Física Departamental	Dariana M.
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel F. Martínez	CPS-363-2024	